



Colegio San Carlos de Quilicura
Historia, Geografía y Ciencias Sociales./ Curso III medio educación ciudadana.
DEPARTAMENTO HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES.

En esta guía usted tuvo un desempeño:

Bueno Excelente Excepcional

GUÍA DE REFUERZO N° 8/ Unidad 1.

Contenido: Responsabilidad ciudadana y la transparencia política.

OA6: Analizar diversas formas de participación y su aporte al fortalecimiento del bien común, considerando experiencias personales, fenómenos sociales contemporáneos y las perspectivas del republicanismo, el liberalismo, y el comunitarismo.

Tiempo de realización: 1 hora.

CONTENIDO: Retroalimentación guía número 7.

Esperando que hayas podido resolver sin dificultades la guía número 7 te adjunto pauta para responder a preguntas abiertas:

Rúbrica de respuesta pregunta abierta: La presente rúbrica tiene como objetivo que, en las respuestas de preguntas abiertas en donde debes analizar diversas fuentes y entregar tu opinión, estén en armonía con el objetivo de aprendizaje tratado en el material.

Aspectos a considerar para desarrollar tu respuesta:

- 1.- El estudiante utiliza de manera adecuada los conceptos entregados en el material.
- 2.- El estudiante, en su respuesta, argumenta su opinión de manera respetuosa y con fundamentos.
- 3.- El estudiante, en su respuesta, utiliza un lenguaje adecuado y formal en un contexto educativo.
- 4.- El estudiante analiza diversas fuentes para que su opinión contemple diversas posturas del tema tratado.

Qué son los derechos y los deberes. Los derechos son todos los mecanismos legales que protegen a los individuos. Los deberes son las obligaciones que deben cumplir para poder ejercer sus derechos. Los derechos y los deberes se crean para procurar la estabilidad social y una convivencia armoniosa entre los ciudadanos.

CONTENIDO: Responsabilidad ciudadana.

Cuando hablamos de responsabilidad ciudadana nos referimos a una cualidad que tiene que tener nuestra participación en nuestra calidad de ser ciudadanos, para recordar cómo puedo participar de manera responsable te invito a ingresar al siguiente link:
<https://www.youtube.com/watch?v=WxEsjQlF8c>

Para comprender el concepto de responsabilidad ciudadana debemos conocer que es la responsabilidad civil:

Es la capacidad existente en todos los sujetos activos de derecho, para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente. Esto implica vivir honestamente, dar a cada uno lo suyo y no dañar al otro. Es responder y ser responsable por el daño provocado a otros. Es una obligación que surge del derecho y las leyes.

Por lo que las responsabilidades ciudadanas en Chile tienen diferentes esferas:

1.- Cumplimiento de las leyes y normas a través de una **acepción positiva** (responder por el daño causado) y una **acepción negativa** (abstenerse de realizar acciones que resulten en un daño a otras personas).

2.- Las obligaciones tributarias de empresas e individuos: A través de los **impuestos** los cuales son deducciones (descuentos) legales y obligatorias que se hacen exigibles a las rentas de personas y empresas los cuales pueden **ser directos** (aquellos que se exigen directamente de los ingresos de las personas o empresas como el impuesto a la renta) **e impuestos indirectos** (los cuales gravan el consumo de las personas, se dividen en genéricos como el IVA y especiales como el impuesto a los alcoholes y cigarrillos). **Estos impuestos proporcionan al estado los recursos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones.**

Estos impuestos deben ejercerse según dos principios fundamentales:

1.- Principio de mayor beneficio: Los individuos deben pagar impuestos en función de los beneficios que les reportan los servicios sociales y públicos.

2.- Principio de la capacidad de pago: Los impuestos deben organizarse de acuerdo con la medida en que cada ciudadano puede soportar la carga impositiva.

Pueden ser **proporcionales** (todo contribuyente paga la misma tasa impositiva en función de una misma proporción de sus ingresos), **progresivo** (los contribuyentes de renta alta pagan en proporción mayores impuestos) o **regresivos** (los contribuyentes que tengan una renta alta pagan una proporción menor que los que tienen una renta baja)

CONTENIDO: Transparencia política.

Para que cada uno de nosotros esté conforme y mantengamos el interés en generar acciones ciudadanas, participar en diversas instancias que se generan en nuestras comunidades y ejercer de manera responsable nuestra ciudadanía debemos conocer e informarnos cómo se maneja el país, independiente del partido político que gobierne.

Para este propósito en el año 2009 se publicó en el diario oficial la ley 20.285 Llamada Transparencia y Acceso a la Información Pública de Chile **con el objetivo de regular el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información.**

Se basa en inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política: “Son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen. Sin embargo, sólo una ley de quórum calificado podrá establecer la reserva o secreto de aquéllos o de éstos, cuando la publicidad afectare el debido cumplimiento de las funciones de dichos órganos, los derechos de las personas, la seguridad de la Nación o el interés nacional.”

ALGUNOS PRINCIPIOS DE LA LEY

a) Principio de la relevancia: Presume relevante toda información que posean los órganos de la Administración del Estado, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento.

b) Principio de la libertad de información: Toda persona goza del derecho a acceder a la información que obre en poder de los órganos de la Administración del Estado, sólo con excepciones o limitaciones establecidas por leyes de quórum calificado.

c) Principio de apertura o transparencia: Toda la información en poder de los órganos de la Administración del Estado se presume pública, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

d) Principio de máxima divulgación: Los órganos de la Administración del Estado deben proporcionar información en los términos más amplios posibles, excluyendo sólo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales o legales.

e) Principio de la oportunidad: Los órganos de la Administración del Estado deben proporcionar respuesta a las solicitudes de información dentro de los plazos legales, con la máxima celeridad posible y evitando todo tipo de trámites dilatorios.

f) Principio de gratuidad: El acceso a la información de los órganos de la Administración es gratuito, sin perjuicio de lo establecido en esta ley.

Para que conozcas más de este tema, te invito a que ingreses al siguiente link el cual es la página del congreso para la transparencia: <https://www.consejotransparencia.cl/quienes-somos/>

Ahora... ¡responde estas preguntas!

1.- ¿Cómo puedo participar responsablemente en mi comunidad educativa y mi entorno social?

2.- ¿Cuál es la relación entre impuestos, estado y necesidades sociales? Explique.

3.- ¿Por qué es necesario que los gobiernos generen instancias de transparencia? Argumenta.

Autoevaluación: ¿Qué principio de transparencia crees que es fundamental en Chile? Argumenta.

